



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

REF: EXP-CUDAP: 0063325/2019

Córdoba, 12 MAR 2020

**VISTO:**

Lo solicitado en las presentes actuaciones, referido al pedido de pago de horas extras realizadas por distintos agentes de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que las horas extras realizadas fueron autorizadas oportunamente por distintas autoridades de la FCS.

Que cuentan con informes del Área Económico Financiera de la FCS respecto de las horas extras realizadas.

Que el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar la liquidación de las horas extras al personal no docente de la FCS, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido	Horas Extras	Porcentaje	Fecha	Fuente
Daniela Carolina Cuello	20	50%	Diciembre	16
Ivonne Rosana Aguilera	15	50%	Diciembre	16

En un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

MIGUEL ANSEL TOMAIÑO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Paralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

CSA

77